

Vocales:

Don Alberto Peñín Ibáñez, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, y como suplente, don Enrique Meseguer Sales.

Don Enrique Bueso Martín, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, y como suplente, don Francisco Agustí Agustí.

Don Salvador Pascual Gimeno, Arquitecto municipal.

Secretario: Don Francisco Javier Gutiérrez Bernal, Secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don Eduardo Balaguer Tormo.

Durante el plazo de quince días se podrán formular recusaciones a los miembros del Tribunal.

Se señala el día 28 de octubre del corriente año, a las diez horas, para proceder a la constitución del Tribunal y dar comienzo a la práctica de los ejercicios.

Cuart de Poblet, 28 de agosto de 1977.—El Alcalde.—8.302-E.

21881 RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición celebrada para proveer 11 plazas de Profesores Químicos del Laboratorio Municipal de Higiene del Ayuntamiento de Madrid, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes propuestos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 10 de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha,

ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Profesores Químicos del Laboratorio Municipal de Higiene:

	Puntos
1. D. Alberto Herranz Méndez	16,20
2. D. ^a María Victoria García Atienza	14,50
3. D. José Teófilo Blázquez Solana	13,20
4. D. ^a Concepción Blanco Jiménez	12,70
5. D. Angel Sánchez de la Nieta Abascal	12,60
6. D. ^a María del Carmen Saldaña Magdaleno	12,30
7. D. Emiliano Rojas Gil	12,00
8. D. ^a María Socorro Laso Martínez	11,80
9. D. ^a María Angeles Anechina Doria	11,80
10. D. ^a Rosa María Rodera Jáñez	11,10
11. D. ^a Rosa María Camino Murzábal	10,80

De conformidad con lo determinado en la norma 11 de la convocatoria, los anteriores aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma 3 de la convocatoria.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.—6.149-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21882 ORDEN de 18 de julio de 1977 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Roig Morras y la Entidad «Constructora Benéfica Don Bosco», contra resolución de fecha 16 de febrero de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Roig Morras y la Entidad «Constructora Benéfica Don Bosco», contra la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de febrero de 1970, la Sala IV del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 23 de marzo de 1977, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Francisco Javier Roig Morras y la Entidad «Constructora Benéfica Don Bosco», contra resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, que revocó en alzada la dictada por la Junta Directiva del Colegio Notarial de Pamplona con fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, disponiendo en su extremo primero que la citada Entidad recurrente se halla sujeta al turno de reparto de sus documentos notariales, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos la expresada resolución del mencionado Centro Directivo, por no hallarse ajustada a derecho, declarando, en su lugar, la no sujeción al turno de reparto entre Notarios de los documentos públicos otorgados por la referida Entidad; sin efectuar especial imposición de costas.»

Y en su vista, Este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la repetida sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL AIRE

21883 ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, entre don Antonio Doñoro Márquez, Sargento asimilado de Banda, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de 4 de diciembre de 1974 y 25 de abril de 1975, que desestimaron su petición de asimilación a Sargento primero, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones formuladas por don Antonio Doñoro Márquez, contra el acuerdo de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro de la Subsecretaría del Ministerio del Aire, y contra el de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco del mismo Organismo, desestimatorio del recurso de reposición, los anulamos por no estar ajustados a derecho y declaramos el derecho de dicho señor a obtener el ascenso a Sargento primero de Banda con antigüedad de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, sin costas.»

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1977.

FRANCO IRIBARNEGARAY

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.